102515

Guayaquil, Miércoles 1 de Marzo 2017

Ingeniera
MARIA CARLOTA ALVAREZ ANDRADE
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía **DINERO PRONTO S. A. DINEPRON**, reunida el día 27 de febrero del 2017, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**, contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial e individualmente, con las demás atribuciones constantes en el artículo trigésimo segundo del Estatuto Social de la Empresa.

**DINERO PRONTO S. A. DINEPRON**, se constituyo ante Notario Público Quinto de Babahoyo, Abg. Camilo Salinas Zamora, el 16 de abril del 2000 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 06 de noviembre del 2000.

Ruego a usted consignar al pie del presente su razón de aceptación al Cargo de Gerente General para el cual ha sido elegida.

Atentamente.

Lcdo. Félix Gavino Cupe Flores SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

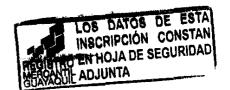
**RAZÓN:** En esta fecha **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DINERO PRONTO S. A. DINEPRON** constante en el presente nombramiento.

Guayaquil, 1 de Marzo del 2017

MARIA CARLOTA ALVAREZ ANDRADE

Ced. Id.No.0913501011

C.C. File



## Registro Mercantil de Guayaquil

(3)

NUMERO DE REPERTORIO:14.834 FECHA DE REPERTORIO:11/abr/2017 HORA DE REPERTORIO:12:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DINERO PRONTO S.A. DINEPRON, a favor de MARIA CARLOTA ALVAREZ ANDRADE, de fojas 14.696 a 14.699, Registro de Nombramientos número 4.022.

ORDEN: 14834

Guayaquil, 12 de abril de 2017

REVISADO POR

AD, Angel Aguilar Aguilar REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.